

San Borja, 01 de Octubre de 2020

**RESOLUCION N° -2020-PRE/INDECOPI**

**VISTOS:**

Los Informes N° 000184-2020-GRH/INDECOPI, N° 000610-GEL/INDECOPI, N° 000096-2020-GEG/INDECOPI, el Acuerdo N° 091-2020 y el Informe N° 000631-2020-GEL/INDECOPI; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi aprobado por el Decreto Supremo N° 009- 2009-PCM y modificado los Decretos Supremos N° 107- 2012-PCM y N° 099-2017-PCM, corresponde al Consejo Directivo del Indecopi la designación y remoción de los gerentes de la Institución;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 222-2017-INDECOPI/COD del 28 de noviembre de 2017, se designó a la señora Lily Mercedes Yamamoto Suda en el cargo de confianza de Gerente Legal del Indecopi;

Que, mediante comunicación de fecha 22 de setiembre de 2020, la señora Lily Mercedes Yamamoto Suda ha presentado su renuncia al cargo de Gerente Legal del Indecopi, precisando que el último día de labores será el 30 de setiembre de 2020;

Que, el Consejo Directivo del Indecopi, mediante Acuerdo N° 091 de fecha 29 de setiembre de 2020, aceptó la renuncia presentada por la señora Lily Mercedes Yamamoto Suda y encomendó a la Presidencia del Consejo Directivo la emisión de la resolución correspondiente;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Acuerdo referido, la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi se encuentra facultado para emitir la resolución que acepta la renuncia de la Gerente Legal;

Con el visto bueno de la Gerencia General, de la Gerencia de Recursos Humanos y de la Gerencia Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 y el literal h) del numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias y en el literal h) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Aceptar la renuncia presentada por la señora Lily Mercedes Yamamoto Suda al cargo de Gerente Legal del Indecopi, con efectividad al 30 de setiembre de 2020, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución en el ejercicio de dicho cargo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

*Firmado digitalmente por:*

**Hania Pérez de Cuellar Lubienska**  
Presidenta del Consejo Directivo